

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA 14 MAR 2005

VISTO:

El Expediente N° 2435/05 caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN POLIMODAL Y SUPERIOR. S/IMPLEMENTACIÓN DE POLIMODAL RURALIZADO EN LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR DUVAL"; y

CONSIDERANDO:

Que existen antecedentes de un Proyecto Pedagógico denominado "Polimodal Ruralizado" ya implementado en otra localidad, cuyos resultados han sido satisfactorios en cuanto a lo pedagógico aunque pasibles de ajustes en lo que refiere a lo organizativo-administrativo;

Que esta oferta educativa está destinada a una demanda puntual de comunidades rurales pequeñas de nuestra provincia, en este caso en particular en la localidad de Gobernador Duval, brindando la posibilidad real y concreta a adolescentes de dichas localidades a acceder a una educación de nivel polimodal que les permita la integración en mejores condiciones al medio donde se hallan insertos; y que los favorecerá, a partir de su formación, a actuar como agentes de cambio o tener la posibilidad de continuar estudios superiores, mejorando aún más su calidad de vida sin necesidad de desarraigo del alumno;

Que el Artículo 33° de la Ley Provincial de Educación N° 1682 establece "el Ministerio de Cultura y Educación promoverá la organización y el funcionamiento de sistemas de educación abierta, a distancia y otras modalidades especiales alternativas, dirigidas a sectores de la población que no concurren a establecimientos presenciales o que requieran servicios educativos complementarios. A tal fin, se podrá disponer, entre otros medios, de espacios gráficos, televisivos, radiales y redes informáticas".

Que el artículo 56° de la misma Ley establece, en su inciso I), "Reorganizar Unidades Escolares afectándolas a experiencias pedagógicas, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.";

Que por los Decretos N° 1848/99, 1592/00, 1668/01 y su modificatorio 97/05 se aprueba la estructura curricular para el Nivel Polimodal;

Que resulta necesario aprobar el plan de estudios con las correspondientes adecuaciones curriculares y carga horaria, así como establecer la bonificación por zona, los procedimientos y prioridades para las designaciones y las funciones del responsable de sede y de/los tutor/es de área/s;

Que se han realizado las provisiones presupuestarias correspondientes;

Que ha tomado oportuna intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°: Impleméntase en la localidad de Gobernador Duval, el Proyecto Pedagógico "Polimodal Ruralizado", de tres años de duración cuya estructura curricular, organizacional y determinación de grupo se establece en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°: La designación del/los docente/s tutor/es de área/s se realizará según lo establecido por la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Artículo 3°: La función de Responsable de Sede será ejercida por personal docente ya existente en este Ministerio.

CB

///

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

///2.-

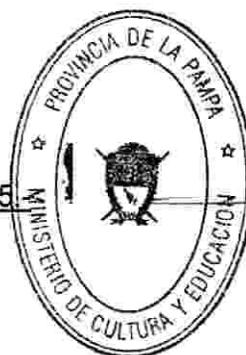
Artículo 4°: Apruébanse las funciones y tareas que corresponden desempeñar al responsable de sede y al/los docente/s tutor/es de área/s de acuerdo con lo especificado en el Anexo II de la presente Resolución.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Educación y a la Dirección General de Educación Polimodal y Superior a sus efectos.

RESOLUCIÓN N°

186

/05



Prof. M. de los Angeles Ramona
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I

POLIMODAL RURALIZADO EN LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Esta propuesta de Polimodal Rural es una alternativa que intenta satisfacer la demanda de una población específica y que a la vez se constituye en una oferta que complementa las vigentes para jóvenes y adultos que ya están en marcha como es la de EGB 3.

Este proyecto se sustenta en los lineamientos establecidos por el Consejo Federal de Cultura y Educación en su "ACUERDO MARCO PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS - Serie A-21", algunos de los cuales son:

- El Estado Nacional y Provincial garantizarán el derecho- acceso, permanencia y egreso de la población a niveles formativos básicos mediante la creación y el sostenimiento de los servicios necesarios, con el mismo nivel de calidad que en otras ofertas educativas del sistema.
- La Educación de jóvenes y adultos debe atender las múltiples y variadas necesidades educativas priorizando la atención de los sectores sociales que se encuentran en contextos más vulnerables
- Garantizar el derecho de todas las personas a una educación acorde con los desafíos del Siglo XXI que, entre otros, requiere ampliar los alcances de la educación para todos, mejorando la calidad y diversificando la oferta en función de las necesidades presentes y futuras.
- El nuevo régimen para la educación de jóvenes y adultos reconoce que los aprendizajes no sólo se organizan y desarrollan en ámbitos educativos formales sino en ámbitos menos formalizados, tales como el hogar , el lugar de trabajo o distintas instituciones comunitarias, ofreciendo a la vez alternativas presenciales, semipresenciales y a distancia
- Las prestaciones para la educación de jóvenes y adultos podrán tener diversas estructuras curriculares sobre la base de los CBC, siempre que garanticen una forma de presentar las experiencias formativas con criterios apropiados para favorecer la gestión de los propios procesos de aprendizaje de los destinatarios.
- Reformulación de las estructuras de administración y gestión a nivel provincial que posibilite una coordinación/dirección específica para todos los niveles de la educación para jóvenes y adultos.

Destinatarios:

- Jóvenes que no superen los 18 años de edad al 30 de Junio del año de inicio del ciclo lectivo.
- Que residan en la zona de influencia de la sede.
- Que sean egresados del Tercer Ciclo de la Educación General Básica o que hubiesen aprobado el segundo año de la ex escuela media.

ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN:

Sede: Gobernador Duval

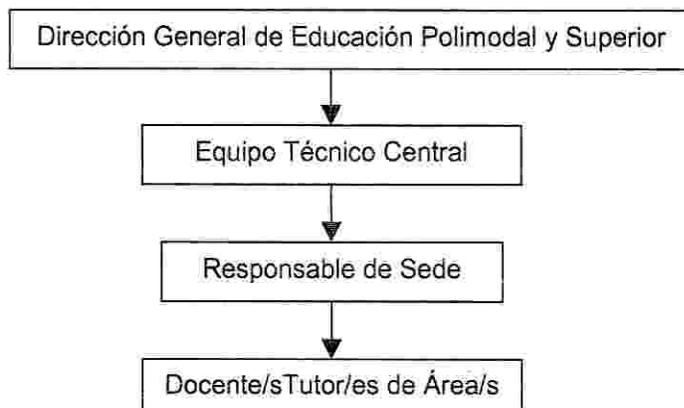
Grupo: 5



///

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

III2.-



Recursos materiales necesarios:

- P.C. con internet y correo electrónico.
- Televisor con video.
- Biblioteca.
- Videoteca.
- Mapoteca.

ESTRUCTURA CURRICULAR:

El Polimodal Ruralizado tendrá la modalidad de Ciencias Naturales, con 3 años de duración, lo que garantizará la transitabilidad de los jóvenes que necesitarán pasar del Polimodal Urbano al Ruralizado o viceversa.

Dicha estructura necesita, para su implementación, adecuaciones que pueden generar alternativas a partir de la realidad local por tratarse de un proyecto pedagógico especial, sin embargo la misma será equivalente a la de los polimodales urbanos.

Dentro de estas adecuaciones está la transversalización de los espacios curriculares: "Tecnología de la Información y la Comunicación" y "Lenguajes artísticos y comunicacionales" de primer año y "Formación Ética y Ciudadana" en tercer año.

La estructura curricular propuesta es:

MODALIDAD: Ciencias Naturales.

1er. Año	Hra	HC	2do. año	Hra	HC	3er. año	Hra	HC
Inglés I	72	3	Inglés II	72	3	Inglés III	72	3
Lengua y Literatura I	96	4	Lengua y Literatura II	96	4	Lengua y Literatura III	72	3
Matemática I	96	4	Matemática II	96	4	Matemática III	72	3
Física I	96	4	Física II	96	4	Salud y Biología Humana	96	4
Química I	96	4	Química II	96	4	Proyecto de investigación en Ciencias Naturales	96	4
Tecnología de la información y la comunicación (*)	96	4	Psicología	96	4	Filosofía I	96	4
Geografía I	96	4	Historia I	96	4	Historia II	72	3
Lenguajes artísticos y comunicacionales(*)	96	4	Biología I	96	4	Biología II	96	4
Ecología de ambientes urbanos y rurales	96	4	EDI	72	3	Formación Ética y Ciudadana (*)	96	4
						EDI	72	3

(*) Espacios curriculares transversalizados

AB

///

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II

FUNCIONES Y TAREAS:

- **Equipo Técnico Central:** tiene a su cargo:
 - Seleccionar diversos recursos didácticos, como bibliografía y videos, para que el/los tutor/es de área/s pueda/n llevar a cabo el proceso de enseñanza aprendizaje en cada espacio curricular.
 - Producir el material didáctico: módulos, evaluaciones, claves de corrección, materiales complementarios,
 - Coordinar los aspectos pedagógicos.
 - Establecer los enlaces correspondientes con instituciones intermedias de la zona con el fin de que los alumnos desarrollen aprendizajes significativos con la realidad en que ellos viven.
 - Evaluar cuáles y cuándo pueden utilizarse en la sede los recursos que el Ministerio de Cultura y Educación posee.
- **Responsable de Sede:** tiene a su cargo:
 - Anticipar, generar y/o promover las condiciones tendientes a garantizar la puesta en marcha y el desarrollo del proyecto.
 - Asesorar, orientar y acompañar pedagógicamente a los docentes- tutores.
 - Efectuar el seguimiento y detección de posibles obstáculos en el desarrollo del proyecto operativizando los modos de tratamiento y resolución de los mismos.
 - Implementar estrategias para asesorar en el uso de los materiales didácticos, brindando toda la información disponible, planificando reuniones de docentes- tutores y estableciendo las prioridades de asistencias técnicas en la sede por parte del equipo técnico docente central.
 - Organizar y administrar los recursos didácticos y materiales que posea la sede.
 - Centralizar los aspectos administrativos que deben llevarse a cabo en cada sede en relación directa con los docentes- tutores (asistencia, licencias, etc.) y con los alumnos (registro, legajos, documentación, registros de seguimiento, evaluación y promoción de los mismos).
 - Promover un clima adecuado para el desarrollo de las actividades atendiendo las dificultades que surjan de la convivencia.
 - Difundir y relevar en la localidad y su zona de influencia los alumnos en condiciones de incorporarse al presente proyecto educativo.
 - Concientizar a la comunidad sobre la importancia de la prosecución de estudios de nivel polimodal.
- **Docentes Tutor/es de Área/s:** constituyen el equipo docente para la sede, según las necesidades generadas por la matrícula. Dicha sede contará con un tutor, como mínimo, o un equipo de tutores de área/s que dependerán del responsable de sede. Dicho/s tutor/es tendrá/n a su cargo:
 - acompañar a los alumnos en el proceso de enseñanza aprendizaje desarrollando los módulos elaborados por el equipo de nivel central.
 - efectuar un seguimiento personalizado de los aprendizajes de los alumnos en cada área, ayudándolos a interpretar los contenidos, realizar las actividades correspondientes, verificando el cumplimiento de las tareas por parte de los mismos y orientándolos en el uso de la bibliografía indicada o en el uso de la tecnología.
 - Conocer en profundidad los materiales didácticos que desarrollarán los alumnos para facilitar su máximo aprovechamiento.
 - Administrar adecuadamente los tiempos y espacios.
 - Solicitar asistencias técnicas a través del coordinador de sede.
 - Aplicar, corregir y eventualmente elaborar instrumentos de evaluación.

ANEXO II A LA RESOLUCIÓN N°

186



[Handwritten signature]
Prof. M. de los Angeles Romero
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

///3.

ASPECTOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN:

Marco conceptual:

La evaluación es un proceso formativo, no sólo del logro de los alumnos sino también de la marcha del proceso de enseñanza – aprendizaje. La misma ayuda a la revisión de la propuesta pedagógica y se realiza a lo largo del desarrollo del curriculum, permitiendo el seguimiento, señalando falencias, indicando problemas y posibilitando la revisión. Es una mirada cualitativa que permite rectificar el rumbo de la enseñanza, válida o modifica estrategias didácticas, ayudando a organizar, frente a las dificultades, la tarea pedagógica.

Si se detectara una problemática particular con algún alumno y/o temas al interior del módulo, el tutor solicitará asesoramiento y/o actividades complementarias al equipo de coordinación, que significarán obligaciones especiales que le permitan, al alumno, ir recuperando e integrando, en el propio proceso, la adquisición de las capacidades o expectativas de logro.

Considerando que la evaluación es un proceso formativo, es que cada módulo elaborado por el Equipo Técnico Central incluirá:

- Actividades de integración y cierre articulados con los contenidos desarrollados en el módulo. Las mismas permiten evaluar al alumno con el fin de obtener una nota para ir acreditando, en el año, el espacio curricular y además, orientar al tutor para que solicite asesoramiento y/o actividades complementarias al equipo de coordinación para aquellos alumnos y/o temas que presenten dificultades.
- Claves de corrección para que el tutor pueda guiarse en la consecución de las actividades.

Período escolar:

El período escolar consta de dos cuatrimestres, un período de compensación de una semana en diciembre y una instancia de evaluación para los espacios curriculares en el turno febrero marzo.

Al término de cada cuatrimestre se registrará en un documento la calificación de ese período obtenida en cada espacio curricular, dicha calificación debe ser el resultado de la ponderación de diversas instancias que constaten en forma continua la totalidad del proceso de aprendizaje y no de una única instancia de evaluación. La misma será expresada en números enteros.

Al finalizar el período escolar se registrará en el mismo documento una nota final del espacio curricular como promedio de las calificaciones de ambos cuatrimestres.

Calificación, acreditación y promoción:

El alumno será promovido al siguiente año si no adeudara más de dos espacios curriculares.

La calificación que el alumno debe obtener para acreditar un espacio curricular será de 6 (seis) o más.

Si el alumno obtuviera una calificación final menor de 6 (seis) o una calificación menor de 6 (seis) en el 2° cuatrimestre; deberá asistir a las **instancias complementarias**.

Instancias complementarias:

- Un **período de compensación de** una semana en el mes de **diciembre**. En este lapso se trabajarán las actividades de los módulos cuyos núcleos temáticos serán determinadas por el equipo técnico central. A esta instancia asistirán todos los alumnos que hubieran obtenido una calificación final menor de 6 (seis) y mayor o igual a 4 (cuatro) o una calificación menor de 6 (seis) y mayor o igual a 4 (cuatro) en el 2° cuatrimestre.

RPD

///

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

///4.-

- Una instancia de evaluación para los espacios curriculares en el turno de **febrero-marzo**. A esta instancia asistirán los alumnos que hubieran obtenido en algún espacio curricular:
 - una calificación final inferior a 4 (cuatro)
 - una calificación inferior a 4 (cuatro) en el segundo cuatrimestre
 - una calificación inferior a 6 (seis) en el período de compensación de diciembre

El alumno que promocionara al año siguiente adeudando algún/os espacio/s curricular/es, quedaría en condición de regular pendiente. Para tal caso, se fijarán por calendario escolar fechas de exámenes a fin de acreditar el/los espacio/s curricular/es.

En todas las instancias, el nivel mínimo de aprobación será una calificación de 6 (seis).

La calificación a registrarse en el documento oficial correspondiente será, en todos los casos, aquella que corresponda a la instancia en que sus aprendizajes fueron acreditados.

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN N°

186

105

SP



Prof. M. de los Angeles Lamona
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION